

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (LOTE 3)

N.º EXPEDIENTE: CONTR - 2024 - 1030463

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, se declara la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, decidiendo por vez primera la convocatoria de un acuerdo marco de homologación encaminado a regir la contratación de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los años siguientes, atendiendo a facilitar la posibilidad de incluir en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía una amplísima gama de bienes y servicios con variedad de características, prestaciones y precios para satisfacer el máximo de necesidades que pudieran plantearse a los órganos, entes y entidades de la Junta de Andalucía.

Mediante anuncio de fecha 18 de junio de 2020 se convocó dicho Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

Mediante resolución de fecha 29 de diciembre de 2020, se adjudicó el lote 3 “Paquetería, distribución de libros y valijas” a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por un periodo de 24 meses renovable mediante prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del Acuerdo Marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Lote n.º 3 “Paquetería, distribución de libros y valijas” del «Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales» (LOTE 2020 3041), en adelante Acuerdo marco, a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 2 de febrero de 2021 y que finalizará el próximo día 1 de febrero de 2023.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la primera prórroga del Lote n.º 3 del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2024, notificándose la misma a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con fecha 25 de enero de 2023.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2024, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la segunda prórroga del Lote n.º 3 del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025.

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 1 de 4

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		20/11/2024 21:44:45	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGww1Zg493XiomxtUVNWXAFaCokQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Estando próxima la fecha de duración máxima del presente Acuerdo Marco, y dado que la Dirección General de Contratación (ahora competente en la materia) se encuentra en fase de preparación para la licitación de un nuevo Acuerdo Marco que dé continuidad a la prestación de los citados servicios, de conformidad con la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), en conexión con la cláusula 5 del mismo, la duración de los contratos basados podrá extenderse como máximo hasta el 1 de febrero de 2026, inclusive, siempre que el órgano de contratación correspondiente haya suscrito propuesta de adjudicación del contrato basado, dentro del plazo de duración del mismo.

CUARTO.- Por parte de esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se inicia expediente, para la tramitación del contrato citado cuyo objeto será el recogido en el Acuerdo Marco, Lote 3 “Paquetería, distribución de libros y valijas” (CONTR - 2024 - 1030463) en el ámbito territorial de la misma y por un periodo de once meses.

QUINTO.- El presupuesto del contrato es de **757,58 euros** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA EXCLUIDO.

El valor estimado del contrato es de **757,58 euros** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA EXCLUIDO.

SEXTO.- Asimismo, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación establecido en la Cláusula 24.1 relativa a la adjudicación de contratos sin nueva licitación del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que rige la celebración del acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, teniendo en cuenta lo recogido en los artículos 25 a 29 de dichos Pliegos y el documento administrativo DE FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. (EXPTE.: CONTR 2020 195401).

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, se fiscaliza favorablemente el gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en sus tres primeros apartados:

“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

2. Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.

3. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.”

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 2 de 4

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		20/11/2024 21:44:45	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGww1Zg493XiomxtUVNWXAFaCokQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El apartado 3.1 de la Instrucción 1/2018, de la D.G. de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación establece que “la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse, bien sin nueva o segunda licitación, bien con nueva o segunda licitación, si el acuerdo marco contempla la posibilidad de aplicar ambos sistemas, y habrá que atender a la regulación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco para conocer los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva o segunda licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación”.

TERCERO.- La Clausula 24.1 del PCAP que rige el Acuerdo Marco establece que “Con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación”.

CUARTO.- La Clausula 29.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, establece que “El expediente de contratación del basado se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP”. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos arriba indicados y en virtud del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por la Orden de 7 de noviembre de 2019, en su artículo 12, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (A83052407) el contrato basado cuyo objeto es “Paquetería, distribución de libros y valijas” (CONTR-2024-1030463) por un importe de **916,67 euros** (NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS), IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- La adjudicación se realizará en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato basado tendrá una duración de 11 meses, el cuál comenzará el 2 de marzo de 2025 y finalizará el 01 de marzo de 2026. Sin posibilidad de prórroga.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 3 de 4

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		20/11/2024 21:44:45	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGww1Zg493XiomxtUVNWXAFaCokQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano, o interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Francisco José Solano Rodríguez

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén.
Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es



Pág 4 de 4

FRANCISCO JOSE SOLANO RODRIGUEZ		20/11/2024 21:44:45	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGww1Zg493XiomxtUVNWXAFaCokQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	